

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO
ARAGONÉS DE LA MUJER Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJADORES
SOCIALES ARAGÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIA
PERMANENTE PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.**

En Zaragoza, a 13 de abril de 2004

REUNIDAS

DE UNA PARTE: Excm. Sra. Dña. Ana de Salas Giménez de Azcárate, Consejera del Departamento de Servicios Sociales y Familia en el que se adscribe el Instituto Aragonés de la Mujer, en nombre y representación de éste, autorizada para la firma de la presente Addenda por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 13 de abril de 2004.

Y DE OTRA: D^a Ana Isabel Abanto Aldana, Presidenta del Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar la presente Addenda y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Con fecha 25 de junio de 2002 se firma el Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón para el establecimiento de un servicio de guardia permanente de atención social para mujeres víctimas de violencia.

En la cláusula décima del mencionado Convenio se establece que en Addendas anuales se especificarán las actuaciones previstas y la aportación de recursos financieros para el desarrollo del mencionado servicio.

Por todo ello, es necesario proceder a la firma de una Addenda al Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón para concretar las actuaciones y el presupuesto que se destinará al efecto para el año 2004.

En consecuencia las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad de obligarse y suscribir la presente Addenda, y a tal efecto ACUERDAN su celebración con arreglo a las siguientes





CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto:

Las actuaciones a desarrollar durante el año 2004 serán las siguientes:

1.- Atención social y acompañamiento de las mujeres que, a través del procedimiento normalizado, sean alojadas en los hoteles o centros concertados al efecto. Esta atención social y acompañamiento consistirá en:

- Acogida psicosocial a la mujer y a sus hijas/os mediante visita al hotel o centro donde se encuentren alojadas/os.

- Recogida de los primeros datos sociales necesarios para el estudio del caso o para la realización de alguna gestión de urgencia (en el caso de que no sean conocidos por el Instituto Aragonés de la Mujer).

- Repetición de la visita o contacto telefónico, según criterio profesional, cuando por alguna circunstancia no sea factible la entrevista con la Trabajadora Social del Instituto Aragonés de la Mujer.

- Cualquier otro tipo de gestión social urgente que sea precisa.

Las gestiones que se realicen en cada caso deberán comunicarse, por escrito, al Instituto Aragonés de la Mujer.

2.- Elaboración de un informe social, a remitir al Instituto Aragonés de la Mujer, de los datos y circunstancias sociales concurrentes en cada caso atendido. El contenido-tipo de dicho informe se concretará por parte del Instituto Aragonés de la Mujer y el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón.

SEGUNDA.- Condiciones de la prestación del servicio.

La prestación del servicio objeto de la presente Addenda podrá ser requerido a través del Instituto Aragonés de la Mujer o de sus servicios, especialmente por el servicio telefónico de guardia 24 horas.

El servicio de guardia permanente de atención social se extenderá a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TERCERA.- Financiación

El coste total máximo de las actuaciones conveniadas y recogidas en la cláusula primera asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UNO EUROS (45.075,91), que será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 20.10.323.2.480.00 A, del Presupuesto para el ejercicio del año 2004.

Dicho importe se destinará a sufragar los gastos derivados de la prestación del servicio de guardia permanente de atención social a mujeres víctimas de violencia



durante el año 2004, encomendado al Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón.

CUARTA.- Forma de pago

La aportación económica a satisfacer por el Instituto Aragonés de la Mujer será abonada al Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio de referencia y en la presente Addenda, y presentación de las facturas y justificantes que acrediten el gasto efectuado, que deberán ser informadas por la Secretaria General del Instituto, con expresa indicación de que el trabajo se ha realizado de conformidad.

Podrán efectuarse abonos parciales, con carácter trimestral, por el importe equivalente a los gastos efectuados y justificados.

La justificación final del gasto deberá hacerse mediante la presentación, antes del 30 de noviembre del año en curso, de las facturas o documentos pertinentes.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse antes de 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

El pago al Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón de las aportaciones del Instituto Aragonés de la Mujer requerirá la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

QUINTA.- La presente Addenda se suscribe con efectos de 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, rubricando cada una de las hojas de que consta, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR EL COLEGIO PROFESIONAL DE
TRABAJADORES SOCIALES,**



Ana Isabel Abanto Aldana

**POR EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA
MUJER,**



Ana de Salas Giménez de Azcárate

ROGELIO SILVA GAYOSO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

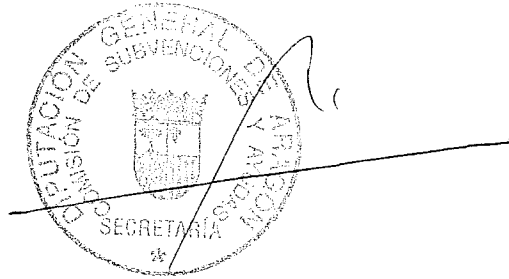
CERTIFICO: Que la Comisión de Ayudas y Subvenciones, en su reunión del día 4 de marzo de 2004, a propuesta del Secretario General Técnico del Departamento de SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA, adoptó el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente las subvenciones que se relacionan, por un importe total de 45.075,91 Euros, promovidas por ILMA. SRA. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.10.323.2.480.00A CONVENIOS CON ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO.

		Anualidad				
1	<table border="1"><tr><td>Q05069014H</td><td>COLEGIO OF DIPLOMADOS TRABAJO SOCIAL ZARAGOZA</td></tr></table>	Q05069014H	COLEGIO OF DIPLOMADOS TRABAJO SOCIAL ZARAGOZA	<table border="1"><tr><td>45.075,91</td><td>(2004)</td></tr></table>	45.075,91	(2004)
Q05069014H	COLEGIO OF DIPLOMADOS TRABAJO SOCIAL ZARAGOZA					
45.075,91	(2004)					
(100374) ESTABLECIMIENTO DE UN SERVICIO DE GUARDIA PERMANENTE DE ATENCION SOCIAL PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA						

Y para que así conste y su remisión al Excmo. Sr. Consejero de SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA a fin de que surta los efectos oportunos, expido esta certificación en Zaragoza a cuatro de marzo de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS



JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

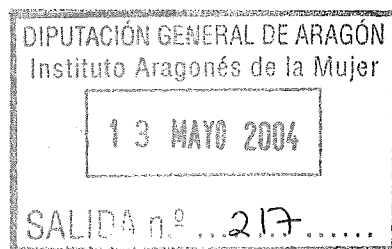
C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **13 de abril de 2004**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Addenda, que figura como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de la Mujer y Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón para el servicio de atención permanente a mujeres víctimas de violencia. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha Addenda, que supone una aportación económica de CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UNO (45.075,91) EUROS que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 20.10.323.2.480.00 A del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2004. Tercero.- Facultar a Consejera de Servicios Sociales y Familia para la firma de la Addenda, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a catorce de abril de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,





Adjunto se acompaña para su preceptivo registro Addenda al Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón para la prestación del servicio de guardia permanente para mujeres víctimas de violencia.

Zaragoza, 13 de mayo de 2004

LA JEFA DE SECCIÓN DE RÉGIMEN
JURÍDICO - ADMINISTRATIVO



M^a Jesús Mora Bernat

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS